

Información Registral expedida por:

**CRISTINA LOPEZ DESCALZO**

Registrador/a de la Propiedad de REGISTRE DE LA PROPIETAT DE VALLS

Ctra. Montblanc, 2, 3-A  
43800 - VALLS (TARRAGONA)  
Teléfono: 977609603  
Fax: 977609444  
Correo electrónico: valls@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

**AJUNTAMENT D'ALCOVER**

con DNI/CIF: P4300500H

**INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:**

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F54UU12M1**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión  
relacionada con esta nota simple)  
Su referencia:*

**REGISTRE DE LA PROPIETAT DE VALLS**

CRISTINA LOPEZ DESCALZO, Registradora de la Propietat  
Ctra. Montblanc, 2, 3-A 43800--VALLS

Fecha: Valls, 20 de mayo de 2025.

**Solicitante: AJUNTAMENT D'ALCOVER**

**DATOS DE INSCRIPCIÓN**

FINCA NÚMERO 6609 DE ALCOVER

**CODIGO REGISTRAL ÚNICO 43008000061798**

**DESCRIPCIÓN**

**URBANA. PARCEL·LA** assenyalada amb el número dos en el plànol de parcel·les resultants del Projecte de Reparcel·lació del Pla Parcial Mas Gassol, carrer del Priorat, del terme municipal d'Alcover, en forma de trapezi i de cinc-cents vuitanta-quatre amb divuit metres quadrats de superfície. Limita: al Nord, amb la parcel·la número tres que s'adjudica a "Mundial Inmobiliaria, S.A. "; al Sud, amb la parcel·la número u que s'adjudica a la mateixa societat; a l'Est, amb el carrer del Priorat; i a l'Oest, amb la parcel·la número quatre que s'adjudica a l'Ajuntament d'Alcover. Qualificació urbanística: Habitatges unifamiliars aïllats o aparellats.

**Té constituida al seu favor servitud real i perpetua de conducció soterrània d'aigua i de pas per a persones i vehicles sobre la finca registral 6.203 d'Alcover.**

Referencia catastral: 7209302CF4770N0001DX

No coordinado con catastro

**TITULARIDAD**

**AJUNTAMENT D'ALCOVER**, con C.I.F. P4300500H, en cuanto a **la totalidad del PLENO DOMINIO**

- Adquirida por Adjudicación Por Ejecución de Embargo, en virtud del documento administrativo expedido en Tarragona, de fecha 15 de junio de 2020, por el BASE GESTIO INGRESSOS LOCALS.

- Inscripción 2ª, practicada con fecha 08 de abril de 2021, al tomo 1569, libro 164, folio 119, del ayuntamiento de Alcover.

**CARGAS**

- **AFECCIÓN.** Al margen de la inscripción 2<sup>a</sup>, aparece extendida nota de fecha 08/04/21, según la cual:

queda afecta por 5 años a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose declarado exenta/no sujetada.

- **AFECCIÓN.** Al margen de la anotación letra B, aparece extendida nota de fecha 08/04/21, según la cual:

queda afecta por 5 años a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose declarado exenta/no sujetada.

**SIN MÁS CARGAS**

**ASIENTOS LIBRO DIARIO PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO**

NO hay documentos pendientes de despacho

**SIN MÁS ASIENTOS**

----FIN DE LA NOTA SIMPLE----

**ADVERTENCIA:** Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

**ADVERTENCIA.-** Se advierte que la transmisión de las viviendas adquiridas en un proceso de ejecución hipotecaria o mediante compensación o pago de deuda con garantía hipotecaria que hayan sido adquiridas después de la entrada en vigor de la Ley 18/2007, de 28 de diciembre, del derecho a la vivienda, están sujetas al derecho de tanteo y retracto de la Administración de la Generalitat. Este derecho de adquisición preferente afecta a la primera y posteriores transmisiones de las viviendas durante la vigencia de este Decreto Ley.

**INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL** **Responsable del Tratamiento:** Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos. **Finalidad del tratamiento:** Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles. **Base jurídica del tratamiento:** El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado. **Derechos:** La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo

caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral. **Categorías de datos:** Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

**Destinatarios:** Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales. **Fuentes de las que proceden los datos:** Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría. **Resto de información de protección de datos:** Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

**CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN** La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

---

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE VALLS a día veinte de mayo del dos mil veinticinco.



(\*) C.S.V. : 2430082801D7BDD8

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).